

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0123, Verbal divorcio de VICTORIA EUGENIA GOMEZ GIRON contra LUIS JAIME MOJICA PUENTE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado al Ministerio Público de la admisión de la acción de la referencia, dado el informe de Secretaría que antecede.
2. Ténganse por emplazado en debida forma al señor LUIS JAIME MOJICA PUENTES, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la ley 2213 de 2.022, artículo 10, por el término legal.
3. Se designa al Doctor RONALD W MUÑETONES MACIAS, como curador ad-litem del emplazado señor LUIS JAIME MOJICA PUENTES, con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda de la referencia, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación.
4. Una vez vencido el termino anteriormente señalado, entre el proceso de la referencia para resolver lo que en derecho.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c0bf0b6240821e178db42c6b861ed0204eb65f256c08acf5f4b81aae49022e**

Documento generado en 18/07/2023 03:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>